

N.º 1755-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas y veinticinco minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT	GRANADILLA	SÁNCHEZ	TIRRASES
ACCIÓN CIUDADANA	440	97	-	84
COMUNAL UNIDO	360	640	-	29
CURRIDABAT SIGLO XXI	2 709	654	844	843
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	445	388	534
NUESTRO PUEBLO	153	153	-	61
NUEVA REPÚBLICA	233	111	-	351
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	41	-	-	34
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	78	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	504	153	24	406
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 511	449	496	467
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 305	2 702	1 752	2 809

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT	GRANADILLA	SÁNCHEZ	TIRRASES
ACCIÓN CIUDADANA	440	-	-	84
COMUNAL UNIDO	360	640	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	2 709	654	844	843
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	445	388	534
NUESTRO PUEBLO	153	153	-	-
NUEVA REPÚBLICA	233	-	59	351
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-	34
RESTAURACIÓN NACIONAL	504	153	-	406
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 511	-	496	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 186	2 045	1 787	2 252

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CURRIDABAT

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 796,500
SUBCOCIENTE 898,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 41
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 78

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 186	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	440	-	-	-	-
COMUNAL UNIDO	360	-	-	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	2 709	1	912,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 276	-	1 276,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	153	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	233	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	504	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 511	-	1 511,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

DISTRITO GRANADILLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 511,250
SUBCOCIENTE 255,625

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 97
NUEVA REPÚBLICA 111
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 449

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 045	2	-	2	4
COMUNAL UNIDO	640	1	128,750	-	1
CURRIDABAT SIGLO XXI	654	1	142,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	445	-	445,000	1	1
NUESTRO PUEBLO	153	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

DISTRITO SÁNCHEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 446,750
 SUBCOCIENTE 223,375

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
 RESTAURACIÓN NACIONAL 24

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 787	2	-	2	4
CURRIDABAT SIGLO XXI	844	1	397,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	388	-	388,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	59	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	496	1	49,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

DISTRITO TIRRASES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 563,000
 SUBCOCIENTE 281,500

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
 COMUNAL UNIDO 29
 NUESTRO PUEBLO 61
 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 467

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 252	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	84	-	-	-	-
CURRIDABAT SIGLO XXI	843	1	280,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	534	-	534,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	351	-	351,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	34	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	406	-	406,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: CURRIDABAT SIGLO XXI

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Curridabat, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que en virtud de la renuncia de la señora María de los Ángeles García García, candidata a Concejal propietaria del partido Curridabat Siglo XXI en el distrito Granadilla, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidaturas.

VI.- Que en Tirrases el partido Restauración Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Curridabat de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CURRIDABAT

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

117360498 JOSE DANIEL FERNANDEZ CHAVES CSXXI

SUPLENTE

204560343 XINIA MARIA BOZA CORDERO CSXXI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111260503 ALEXANDER MONGE FIGUEROA CSXXI

117110083 LUCIA CORDERO UREÑA CSXXI

501560239 WILYN CARRILLO PEREZ PUSC

C.C. WILLIAM CARRILLO PEREZ

107150660 CARLOS EDUARDO JIMENEZ CORDOBA PLN

SUPLENTES

113230377 MARIANA ROMAN SOLANO CSXXI

104630766 ROLANDO VILLALOBOS ROJAS CSXXI

115920386 VALERIA MARIA JIMENEZ SAENZ PUSC

114490956 DANIEL GERARDO TORUÑO GOMEZ PLN

GRANADILLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

111610964 MARIA CECILIA CAMACHO MORA CSXXI

SUPLENTE

800680523 RAMON PENDONES DE PEDRO CSXXI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

303110993 ROGER ADRIAN CORDERO CALDERON CSXXI

116010461 TIFFANNY DAYANA HIDALGO HERNANDEZ CSXXI

114430921 JESUS MIGUEL ANDRADE AGUILAR PCU

103290251 TERESA CECILIA ROMERO RIVERA PLN

SUPLENTES

116440306 NATANAEL NAVARRO SANABRIA CSXXI

113030147 MARIA LINA TURCIOS RIVAS CSXXI

106270881 RUTH MARIA ROMERO ESQUIVEL PCU

106810432 ANA GRACIELA ALVARENGA JIMENEZ PLN

SÁNCHEZ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

104450406 MARIA TERESA MIRANDA FRICKE CSXXI
C.C. MARIECHEN MIRANDA FRICKE

SUPLENTE

114840658 GUILLERMO ENRIQUE ORTEGA MATA CSXXI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114510911 JOSE DAVID CORTES LOAIZA CSXXI

202930935 SONIA MARIA ALFARO ZAMORA CSXXI

108520296 RENATO COTO AGUILAR PUSC

105780859 FLOR DE MARIA MASIS VALVERDE PLN

SUPLENTES

102800736 ILEANA JIMENEZ MONTEALEGRE CSXXI

106560600 MARIO ENRIQUE ACHONG LAO CSXXI

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

107650734 MARIA ELENA CHAVARRIA CORDERO PLN

TIRRASES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110210726 ESTEBAN RAMIREZ AGUILAR CSXXI

SUPLENTE

111050001 ANDREA MARIA ACUÑA JARA CSXXI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106750041 YADIRA CESPEDES ABARCA CSXXI

107110507 WALTER HERNANDEZ HERRERA PLN

701380002 RAQUEL RUIZ MENA PRN

C.C. RAQUEL MONGE BOGANTES

109780256 IVAN OSVALDO QUESADA GOMEZ PNR

SUPLENTES

110910789 VICTOR JULIO CORRALES TOLEDO CSXXI

108320689 VIVIANA MILENA VARGAS QUIROS PLN

103620010 RAFAEL ANGEL MONGE BOGANTES PRN

107180524 DAMARIS RIVERA HIDALGO PNR

C.C. DAMARIS RIVERA QUIROS

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General